



Resolución Ministerial

N° 020-2025-MIMP

Lima, 28 de enero de 2025

VISTOS, el Oficio N° 001288-2024-INABIF/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF; el Informe N° D000042-2025-MIMP-OTPT de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; la Nota N° D000031-2025-MIMP-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; la Nota N° D000029-2025-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D000074-2025-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000052-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, asimismo, el artículo 5 de la citada Ley señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la referida Autoridad Nacional, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el Subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos y b) Administración de puestos;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, en adelante la Directiva, que tiene por objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, en el literal b) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2025 10:04:07 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2025 09:29:15 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG
GUERRERO Maria Isabel FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 20:51:10 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVADENEIRA ESPINOZA Cesar
Juan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 18:54:29 -05:00



Firmado digitalmente por MOREL
GUTIERREZ Rafael Alfonso FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2025 18:03:04 -05:00

el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, asimismo, los sub numerales 5.2.3. y 5.2.4. del numeral 5 de la Directiva establecen como responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la elaboración de la propuesta de CAP Provisional, así como del informe técnico sustentatorio; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces emitir opinión sobre las propuestas del Cuadro para Asignación de Personal Provisional en lo referido al alineamiento de cargos con los órganos y las unidades orgánicas del ROF o MOP vigente, según corresponda;

Que, por otro lado, de acuerdo al numeral 6.3.1.8. de la Directiva, la aprobación del CAP Provisional de los Programas se realiza por Resolución Ministerial del sector correspondiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se regula la naturaleza jurídica, competencias, funciones, rectorías, estructura orgánica básica y relaciones con otras entidades del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP se aprueba el CAP Provisional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 318-2023-MIMP/OGRH, se aprueba el Compendio del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el mismo que recoge los reordenamientos de cargos realizados mediante Resolución Ministerial N° 008-2016-MIMP, Resolución Ministerial N° 300-2017-MIMP, Resolución Ministerial N° 157-2018-MIMP, Resolución Ministerial N° 075-2019-MIMP, Resolución Ministerial N° 227-2020-MIMP y Resolución Ministerial N° 091-2021-MIMP;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2023-PCM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (ROF del MIMP);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, se aprueba la Sección Segunda del



Resolución Ministerial

ROF del MIMP; y, a través de la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP se aprueba el Texto Integrado del ROF del MIMP;

Que, el artículo 129 del Texto Integrado del ROF del MIMP señala que el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF es un programa nacional del MIMP que depende del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables;

Que, con Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000099-2024-INABIF/DE se aprueba el Manual de Operaciones y el Manual de Clasificador de Cargos del INABIF, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 001288-2024-INABIF/DE, complementado con Oficio N° 000319-2024-INABIF/URH de la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva del INABIF, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.3.1.1 de la Directiva, remite a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR la propuesta de CAP Provisional del INABIF para la opinión favorable por parte del citado Organismo Público;

Que, a través Oficio N° 000062-2025-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva del Consejo Directivo de SERVIR remite a la Secretaría General del MIMP, el Informe Técnico N° 000378-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, el cual señala, entre otros aspectos, que la propuesta del CAP Provisional del INABIF ha seguido los lineamientos establecidos en la Directiva, por lo que otorga la opinión técnica favorable para su aprobación mediante el dispositivo legal correspondiente, debiendo respetar el contenido de la propuesta que ha sido objeto de revisión, en virtud de lo previsto en el numeral 6.3.1.8 de la Directiva;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° D000042-2025-MIMP-OPTP de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, señala que, en atención a la opinión técnica favorable emitida por SERVIR, a través del Informe Técnico N° 000378-2024-SERVIR-GDSRH, considera viable la aprobación del CAP Provisional del INABIF mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° D000052-2025-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base del marco normativo expuesto y lo sustentado por los órganos competentes del INABIF, emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto los cargos de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables considerados en el CAP Provisional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 134-2015-MIMP y sus modificatorias, manteniendo su vigencia los cargos del Programa Nacional para Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en tanto aprueben su propio CAP Provisional.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 13:10:30 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables